

**- IRAE -****PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO****PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE ENERO DE 2012**

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

**CIERRE DE EJERCICIO AL 31 DE ENERO DE 2012: COTIZACIÓN UI = 2,3323**

Ingresos (Artículo 52: 305.000 UI)	Ingresos al 31/01/012		Pago Mensual AÑO 2012
	Más de	Hasta	
Hasta 3 veces el límite	-	\$ 2.134.055	\$ 2.750
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 2.134.055	\$ 4.268.109	\$ 3.020
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 4.268.109	\$ 8.536.218	\$ 4.060
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 8.536.218	\$ 17.072.436	\$ 5.500
Más de 24 veces	\$ 17.072.436	-	\$ 6.900

**VALORES ANTECEDENTES**

Ingresos (Artículo 52: 305.000 UI)	Pago Mensual		
	AÑO 2011	AÑO 2010	AÑO 2009
Hasta 3 veces el límite	\$ 2.550	\$ 2.390	\$ 2.240
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 2.800	\$ 2.620	\$ 2.460
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 3.770	\$ 3.530	\$ 3.310
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 5.100	\$ 4.770	\$ 4.470
Más de 24 veces	\$ 6.400	\$ 5.990	\$ 5.220